

**Informe de Practica Administrativa en la Secretaría de Cultura del Municipio de
Fusagasugá.
La Gestión Pública de la Cultura.**

Gabriela Mantilla Contreras

Trabajo De Grado Para Recibir El Titulo De Administradora Publica

Edwin Murillo Amaris

Escuela Superior de Administración Pública.

Facultad de Pregrado.

Programa De Administración Pública Territorial

Fusagasugá – Cundinamarca.

2022.

Tabla de Contenido

Introducción	3
1. Planteamiento del Problema	5
2. Objetivos	7
2.1. Objetivo General	7
2.2. Objetivos específicos	7
3. Marco Referencial	8
3.1. Marco Estratégico	8
3.1.1. Alcaldía de Fusagasugá	8
3.1.2. Secretaria de Cultura	10
3.2. Marco Teórico	10
3.2.1. La Cultura como Asunto Público	10
3.2.2. Gestión de la Cultura como Asunto Público	12
3.2.3. La Administración Pública y la Cultura como Prioridad	13
3.2.4. La Importancia de las Políticas Públicas	14
3.2.5. El Ciclo de las Políticas Públicas	17
3.2.6. La política pública de cultura Fusagasugá	20
3.3. Marco Legal	22
3.4. Marco Conceptual	26
4. Desarrollo	29
4.1. Hacia la Formulación de la Política Pública de Cultura	29
4.2. Apoyo a las Actividades dentro del Proceso de la Formulación de la Política Pública Cultural	33
4.3. Aplicación Instrumento de Encuesta sobre la Gestión Pública de la Cultura	35
4.3.1. Análisis de resultados	36
5. Conclusiones	44
6. Bibliografía	45

Introducción

La Cultura debe ser entendida como un derecho constitucional que se debe garantizar a todos los habitantes de un territorio, en este sentido, el sustento legal a nivel internacional y nacional es lo bastante amplio, lo cual reconoce la importancia de formular políticas públicas sectoriales en los municipios, permitiendo el acceso en igualdad de condiciones al desarrollo de la vida cultural.

Por otro lado, la administración municipal de Fusagasugá reconociendo la importancia, pertinencia y relevancia de la consolidación de procesos cuyos resultados sean la transformación socio cultural en el territorio, desde el Plan de Desarrollo Municipal “Con la Fuerza de la Gente”, vislumbran a Fusagasugá como una ciudad basada en la cultura, el respeto y la participación (Alcaldía de Fusagasugá, 2020).

Debido a ello, como referente en el fomento de las expresiones artísticas y culturales a nivel regional, departamental y nacional, en los últimos años ha adelantado acciones tendientes al fortalecimiento de la gestión pública de la cultura en el territorio especialmente en la conformación del Consejo Municipal de Cultura (Acuerdo No. 34 de 2016).

Además, la creación e institucionalización del Portafolio Municipal de Estímulos (Acuerdo No. 13 de 2017), fomento de la economía creativa (Acuerdo 16 de 2017), institucionalización de la Escuela de Formación Artística y de Fomento Cultural (Acuerdo No. 25 de 2019) y la creación e institucionalización del Sistema Municipal de Cultura (Acuerdo No. 26 de 2019).

Es oportuno precisar que, la secretaría de cultura de Fusagasugá como dependencia de la administración municipal, impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad artística y cultural.

Así mismo, direcciona las políticas para promover el desarrollo y el reconocimiento de los derechos culturales en el municipio, desarrolla estrategias a través del diseño de planes, programas y proyectos relacionadas con el sector artístico cultural con el fin de garantizar el acceso a los derechos y servicios culturales del municipio (Secretaría de Cultura, 2020).

En ese sentido, se reconoce la necesidad de formular la política pública de cultura entendida como el documento de planeación prospectiva que será la carta de navegación para el fortalecimiento de la Gestión Pública de la Cultura bajo el modelo de gobernanza cultural que

contribuirá al goce pleno de los derechos culturales en el territorio. Esa garantía de los derechos debe darse en lo referente hacia los artistas, creadores y gestores y la comunidad cultural en Fusagasugá.

Por consiguiente, el propósito de la presente practica administrativa tiene como fin apoyar el proceso diagnóstico de la política pública de cultura y la política pública de cultura ciudadana del municipio de Fusagasugá; reconociendo la importancia de fortalecer las dinámicas sectoriales del arte y la cultura mediante procesos de planeación prospectiva y participativa que responda directamente a la problemática pública y dinámicas culturales en el municipio.

Para tal fin, se empleará una metodología cualitativa la cual consiste en la producción de datos descriptivos, constituida por un conjunto de técnicas para recoger datos y cuya finalidad es comprender e interpretar la necesidad de la política pública de cultura en el municipio de Fusagasugá y tendrá como criterio un trabajo conjunto entre la secretaria de cultura del municipio de Fusagasugá y el trabajo desarrollado en la práctica de grado como estudiante designada por la Escuela superior de Administración Pública (ESAP).

1. Planteamiento del Problema

La cultura local y las estructuras sociales están cambiando y dan lugar a nuevos problemas y temas diferentes, que deben ser pensados y reflexionados en el marco de una acción administrativa municipal sustentada y legitimada a través de los procesos democráticos participativos, lo que trae consigo la transformación cultural en respuesta a problemas públicos en esta índole.

Por otra parte, los problemas públicos pueden concebirse como construcciones sociales que expresan argumentos y narrativas causales, involucran hechos, valores e intereses de actores diversos. La definición de un problema público presenta una interpretación de las causas que lo ocasionan y la importancia de su solución pública (Muller, 2006).

Ahora bien, en los últimos años, se especula respecto a la crisis en el campo de las políticas culturales e incluso respecto del sector específico (Lacarrieu, 2022). Esta crisis, en ocasiones, es referida a gobiernos que no ven en la cultura un ámbito necesario y requerido por el estado y la sociedad.

Pero también dicha crisis se asume en relación con problemas presupuestarios, probando que la austeridad presupuestaria ha contribuido a debilitar, con mayor o menor intensidad según los contextos nacionales, los cimientos sobre los que se construyeron esas acciones públicas (Bordat Chauvin, 2020). Y, obviamente, se plantea, nuevamente, como una cuestión de desinterés gubernamental.

Lo anterior, junto con otros asuntos como la permanencia de un sistema cultural inactivo o la inclusión en la agenda cultural son los que han puesto en crisis el modelo convencional de las políticas culturales y abierto la posibilidad de repensar el mismo desde la cultura como problema público.

Cabe resaltar que, un problema de la sociedad es susceptible de convertirse en política pública cuando es incluido en la agenda pública, la cual es una lista de prioridades de los grupos sociales y/o gubernamentales, que deben ser atendida por el sector público, en cuya decisión participan las y los integrantes del sistema político y quienes las ejecutan y evalúan (Urrea Ballesteros & Valencia Santafé, 2017).

De otro lado, la administración municipal ha venido realizando acciones para que la cultura sea tomada como un asunto público y, como tal, se delinee políticas públicas. Entendiendo que

es un tema que resulta de interés general y está relacionado con los derechos de las personas y el bienestar colectivo de Fusagasugá.

Por ello, a través de la secretaria de cultura ha venido fortaleciendo las dinámicas sectoriales del arte y la cultura mediante procesos de planeación prospectiva y participativa que responden a las problemáticas y dinámicas culturales en Fusagasugá, generando alianzas estratégicas, interadministrativas e intersectoriales que permiten posicionar a la cultura como pilar del desarrollo social, político, ambiental y económico.

Debido que, tal como lo afirma Bustamante Lozano (2021), “La construcción de lo cultural desde lo local es el propósito que guía el diseño de la política cultural municipal”. El proceso busca constituirse como un referente de acción para la administración y gestión cultural, en articulación con las necesidades y los intereses interpretados desde un contexto local.

Por último, en el campo cultural, las políticas públicas son fundamentales porque a través de ellas se diseña una regulación colectiva que fortalece la creatividad, la democracia, la ciudadanía cultural, la diversidad de identidades y la equidad en la asignación de recursos y acciones públicas. Además, para incorporar a la cultura en las tomas de decisión de entidades territoriales y del Gobierno nacional.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Apoyar el proceso diagnóstico de la política pública de cultura y la política pública de cultura ciudadana del municipio de Fusagasugá.

2.2. Objetivos específicos

- Apoyar la aplicación de instrumentos para la recolección de datos relacionada con las políticas públicas culturales y tabular la respectiva información.
- Realizar análisis y digitalización del proceso de formulación de políticas públicas del municipio de Fusagasugá.

3. Marco Referencial

3.1. Marco Estratégico

3.1.1. Alcaldía de Fusagasugá

Misión

La alcaldía de Fusagasugá es un ente del orden territorial que administra los recursos públicos del Estado en busca del bienestar de la comunidad Fusagasugueña, mediante la prestación de servicios de calidad, con un talento humano comprometido con el servicio al ciudadano (Alcaldía de Fusagasugá, 2020).

Visión

Fusagasugá, para el año 2026 será un territorio de paz, educado, armónicamente planificado con equidad social rural y urbana, seguro, productivo, acogedor, saludable, solidario, participativo, innovador, ambientalmente sostenible, con alto sentido de pertenencia, proyectado al futuro, con servicios humanos y de calidad, eficiente en materia integral, fiscal y financiera; consolidada como una ciudad estratégica para el desarrollo de la región, el departamento, el país y proyectada internacionalmente (Alcaldía de Fusagasugá, 2020).

Política de Calidad

La Alcaldía de Fusagasugá se compromete con un sistema integrado de gestión en el cual, la capacidad y el compromiso del talento humano, la transparencia en la administración de los recursos y la prestación de servicios con calidad, respondan a las necesidades de los usuarios con eficiencia, eficacia, efectividad y mejoramiento continuo de sus procesos (Alcaldía de Fusagasugá, 2020).

Objetivos de Calidad

- Satisfacer necesidades y requerimientos de los beneficiarios del municipio de Fusagasugá con factores de calidez, amabilidad y criterios de efectividad.
- Implementar un enfoque por procesos en las actividades propias de la Alcaldía de Fusagasugá.

- Fortalecer las competencias laborales y la cultura de la atención oportuna, transparente y comprometida del talento humano de la Alcaldía de Fusagasugá.
- Gestionar y administrar de manera efectiva todos los recursos de la Alcaldía de Fusagasugá para lograr una óptima prestación de sus servicios.
- Cumplir con las competencias y normas legales vigentes aplicables al municipio, mediante la ejecución del mandato legal de manera permanente.

Estructura Organizacional

Imagen 1.

Organigrama Administración Municipal de Fusagasugá



Fuente: Alcaldía Municipal de Fusagasugá.

3.1.2. Secretaría de Cultura

La Secretaría de Cultura de Fusagasugá como dependencia de la Administración Municipal, impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad artística y cultural (Alcaldía de Fusagasugá, 2020).

Así mismo, tiene como propósito liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio, a su vez, desarrolla estrategias a través del diseño de planes, programas y proyectos relacionadas con el sector artístico cultural con el fin de garantizar el acceso a los derechos y servicios culturales del territorio.

Por ello, su misionalidad se divide en tres áreas de trabajo la Red Municipal de Bibliotecas Públicas, las Escuelas de Formación Artística y de Fomento Cultural (EFAC) y el Patrimonio cultural, así mismo, prioriza las actividades formación y fomento cultural asociadas con el gestor y creador cultural (Secretaría de Cultura, 2020).

3.2. Marco Teórico

3.2.1. La Cultura como Asunto Público

Los asuntos públicos son el proceso a través del cual las instituciones públicas dirigen los asuntos de interés general, administran los recursos públicos y garantizan la realización de los derechos humanos (Naciones Unidas, 2006), por ende, se ocupa de establecer y mantener relaciones con el gobierno, con las administraciones públicas y con la comunidad local. Además, constituye una herramienta clave para el desarrollo de las políticas públicas.

Para la Universidad Europea (2022), la perspectiva de los asuntos públicos ha cambiado bastante en los últimos tiempos, debido que, en el pasado, la mayoría de los directivos consideraba la relación con los gobiernos y reguladores como una formalidad obligatoria, generalmente de carácter negativo, a la que se recurría cuando las decisiones regulatorias tenían un impacto dañino en los negocios.

Ahora, las entidades instauran relaciones de manera duradera con las administraciones y reguladores, se adelantan a los cambios jurídicos, anticipan los riesgos, identifican oportunidades

nuevas y se involucran de acuerdo con los medios de participación legítimos abiertos en los procesos de decisión pública para dejar claras sus posturas sobre las políticas que les afectan directamente.

Ese cambio de paradigma en los asuntos públicos se debe a una mayor demanda de transparencia y legitimidad en las decisiones gubernamentales por parte de la sociedad, así como a la búsqueda de la eficacia de las organizaciones, que están incorporando a sus plantillas a profesionales con conocimientos jurídicos y políticos que puedan defender sus intereses en los procesos regulatorios o en las decisiones de los poderes públicos (Universidad Europea, 2022).

De otro lado, al determinar la cultura como un asunto público se evidencia una expresión de nulidad lo que indica que el país considera la cultura es un tema menor. Para Garcés Mariana (2010), quienes se ocupan del diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas en Colombia, rara vez demuestran interés en los temas culturales, las artes, con frecuencia, incomodan, generan preguntas.

Sin embargo, Sánchez Duque y Uprimny Yepes (2011) afirman que, si bien las políticas públicas no resuelven los problemas, por lo menos crean el marco dentro del cual se hace posible la actuación, en el campo cultural, las políticas públicas son fundamentales porque a través de ellas se diseña una regulación colectiva que fortalece la creatividad, la democracia, la ciudadanía cultural, la diversidad de identidades y la equidad en la asignación de recursos y acciones públicas.

Por ende, dicho protagonismo cultural en el escenario de lo público puede ser explicado por muchas razones, pero al menos tres son relevantes: la primera es el surgimiento de nuevos movimientos sociales afincados en reivindicaciones de tipo identitario, especialmente a partir de la finalización de la Guerra Fría (Sánchez Duque & Uprimny Yepes, 2011).

A su vez, la lucha contra los estereotipos afincados en patrones culturales abanderada por mujeres, gays y lesbianas constituye un buen ejemplo de este tipo de movimientos, que parecen inspirarse más en la idea de la justicia como reconocimiento que en la búsqueda de una mayor justicia distributiva (Fraser, 2000).

La segunda es el aumento de la movilidad a escala global y de los contactos interculturales propiciados por la globalización, que han hecho más visibles las diversidades culturales en una misma sociedad, lo cual ha llevado a la necesidad de formas de lo que algunos autores han llamado “justicia cultural” para mediar los posibles conflictos derivados de esa diversidad cultural creciente (Gomez, 2011).

La tercera es el ataque a la concepción universalista de los derechos humanos desde ciertas tesis comunitaristas o que defienden cierto relativismo cultural, según las cuales las nociones de justicia están siempre entroncadas en tradiciones culturales específicas que deben ser respetadas.

El reciente protagonismo de los derechos culturales puede entonces ser visto como una respuesta, desde la propia práctica y filosofía de los derechos humanos, a las demandas de los nuevos movimientos sociales, a los retos que plantea el aumento de los contactos interculturales a nivel global y local, y a las críticas al universalismo de los derechos humanos (Sánchez Duque & Uprimny Yepes, 2011).

3.2.2. Gestión de la Cultura como Asunto Público

Por otro lado, la buena gestión de los asuntos públicos logra este resultado esencialmente mediante la eliminación de los abusos y la corrupción, y prestando la debida atención al Estado de derecho. El verdadero criterio que determina si la gestión de los asuntos públicos es efectiva consiste en el grado en que hace realidad las promesas de los derechos humanos: los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

Gestionar asuntos públicos es atender de manera plural y participativa a las demandas de la sociedad favoreciendo la producción de políticas públicas que ofrezcan soluciones a los problemas urgentes (Navarro, 2021). Es requerir los avances de la democracia representativa en términos de Gobernanza, puesto que, fomenta la participación social de los actores individuales y colectivos en la toma de decisiones.

Del mismo modo, la gestión de la cultura a nivel local ha sufrido transformaciones profundas. En las últimas décadas, la interacción de factores locales, nacionales, regionales e internacionales afectó el contexto y la dinámica interna de los gobiernos locales produciendo un proceso de innovación con relación a las funciones y roles que deben desempeñar.

Los municipios, a partir de la globalización de la economía, las tendencias a la integración regional, la reforma del estado nacional y las distintas crisis económicas recurrieron a formas alternativas para gestionar la ciudad y al mismo tiempo asumieron el rol de promotores del crecimiento de la economía a nivel local (Rebon & Tasat, 2015).

Esto último implica que los gobiernos municipales abandonan su rol de netos prestadores de servicios urbanos como recolección de residuos, el alumbrado y el ordenamiento del tránsito

para ocuparse activamente del desarrollo económico y social de manera equitativa y ordenada. En este escenario los gobiernos municipales han asumido responsabilidades en el campo de la cultura.

Cabe resaltar que, la implementación de la política cultural del municipio puede encontrarse dispersa en distintas áreas de la estructura municipal, donde las acciones, proyectos y programas de menor relevancia se encuentran en el área de cultura, mientras que las más importantes se encuentran en otras áreas como educación, además, dichas políticas están orientadas a dos tipos de destinatarios; aquellas dirigidas a los ciudadanos, consumidores y a las estrategias innovadoras de gestión de proyectos culturales.

3.2.3. La Administración Pública y la Cultura como Prioridad

El desarrollo de políticas públicas en diferentes sectores ha llevado al Estado a formular políticas culturales que abarquen y delimiten varios temas culturales, para ello estas instituciones han venido adelantando acciones desde lo que se ha configurado como el sector administrativo de la cultura, que incluye una serie de organizaciones de diferente naturaleza administrativa.

Dichas organizaciones abarcan distintos sectores (central y descentralizado) y niveles (territorial, departamental y nacional) de la administración pública; estos organismos cuentan con una serie de competencias, funciones, recursos, para que actúen e intervengan sobre el campo de la cultura (Moreno Rozo, 2017).

De otro lado, en el mundo actual, la política cultural de los municipios es esencial para la creación de elementos que promuevan la integración de la sociedad en torno a los conceptos de equidad y democracia dado que la misma tiene impacto directo en el sistema de valores, las tradiciones y creencias de la sociedad, así como también sobre los espacios de expresión y el patrimonio de la comunidad.

Bajo estos conceptos la intervención estatal de los gobiernos locales en el campo de la cultura ha logrado tener una entidad propia, diferenciándose de otras políticas sectoriales a las que tradicionalmente se encontraba subordinada, sin embargo, en términos de institucionalidad, la política cultural no cuenta con el mismo grado de consolidación institucional alcanzado por ejemplo por las áreas de educación o salud (Rebon & Tasat, 2015).

No obstante, las políticas culturales se presentan como una condición necesaria para que el Estado cuente con mayor capacidad para intervenir en materia de cultura. Las capacidades

institucionales de las áreas de cultura de los municipios adquieren suma importancia con relación a los objetivos planteados y definen la posibilidad de consolidar la jerarquización que éstas han tenido en las últimas décadas.

En este orden de cosas, a partir de la conformación del Estado moderno, las artes y la cultura han sido objeto de intervención pública, donde se han generado un conjunto de organizaciones que, mediante lineamientos de políticas, buscan generar representaciones sociales en torno al fenómeno cultural (Moreno Rozo, 2017).

Por tal razón, se pretende abordar las artes y la cultura como un problema de administración pública estatal (Vásquez Rocha & González Velásquez, 2009), en la medida en que el Estado mediante sus dispositivos de acción (leyes, decretos, y demás actos administrativos) configura toda una arquitectura organizacional, la cual se orienta a administrar el campo cultural.

En efecto, el campo cultural es un problema de administración pública, en tanto que, es un espacio que ha sido y está siendo regulado, intervenido y producido por las organizaciones estatales. De manera que, el vínculo de la cultura con la institucionalidad estatal es la manera en que la administración pública tiene como política de Estado, “administrar” los asuntos culturales disponiendo de organizaciones que den cuenta de esto.

3.2.4. La Importancia de las Políticas Públicas

En este orden de ideas, para el presente marco referencial también se considera oportuno determinar cuál es la importancia de las políticas públicas, entendiendo que son aquellas decisiones que adopta el Estado como consecuencia de situaciones problemáticas que afectan a la ciudadanía y, por ende, demandan una solución, es decir, constituyen una respuesta por parte del Estado a ciertas problemáticas e intereses de orden social.

Debido a esto, una parte fundamental del quehacer del gobierno se refiere al diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas, las cuales se han convertido en una herramienta que incorpora no solo los intereses del Estado, sino también de la sociedad mediante objetivos y acciones para dar respuesta a problemas; el definir bien las políticas y su buena ejecución fortalece la democracia y mejora la gobernabilidad (Bernal Monge, 2014).

Ahora bien, las políticas públicas, como también sostiene Lasswell (1992), se orientan hacia los problemas; vale decir, se refieren siempre a la práctica y, ciertamente, su diseño e

implementación requieren del conocimiento especulativo o científico, pero su objetivo primordial no es generar conocimiento sino actuar sobre los asuntos públicos.

Entre los atributos del naciente análisis de políticas públicas, Lasswell (1992) incluyó la orientación hacia los problemas, su contextualización en los procesos sociales más amplios y el esclarecimiento de metas y valores, así mismo, precisa que en una sociedad democrática la deliberación política debe ser tan amplia como sea posible.

Lo anterior indica que la principal preocupación de Lasswell estaba dirigida a construir una disciplina aplicada a la orientación y solución de problemas sociales mediante el análisis científico de las políticas públicas, de manera general, procuró ofrecer una posibilidad para el desarrollo de un trabajo multi interdisciplinario entre las diversas ciencias sociales y las llamadas ciencias de las decisiones (Valencia Agudelo & Álvarez, 2008).

De acuerdo con Aguilar (1996), política pública significó, desde el inicio, exigir naturaleza pública a la política, a las políticas y al poder público, así como exigir eficacia directiva al gobierno, que solo se puede alcanzar si sus decisiones se sustentan en información, análisis y modelos causales, Desde su origen la política pública articula institucionalidad y ciencia-tecnológica.

El análisis y diseño de políticas públicas, justamente por su carácter público, abre todo un abanico de estrategias de acción corresponsable entre gobierno y sociedad, no solo privatizaciones y desregulaciones, sino administraciones conjuntas, que, según las características y la magnitud del problema, pueden englobar a las organizaciones sociales directamente interesados en encontrar una solución a su problema (Aguilar Villanueva, 1995).

De otro lado, para Bernal Monge (2014), son acciones ejecutadas para responder a las distintas demandas sociales, de salud, educación, empleo y desarrollo social, por ende, es fundamental la participación ciudadana en los procesos de establecer políticas públicas porque constituye un elemento fundamental y una condición para la gobernabilidad democrática y un mecanismo para el empoderamiento social.

En una definición propuesta por William Jiménez y Cesar Ramírez se indica que, las políticas son el instrumento para la conducción de las sociedades y su estudio permite observar la forma en que los gobiernos definen objetivos comunes, disponen de sus recursos asignando beneficios y costos entre los ciudadanos, y el impacto que estas decisiones tienen sobre su bienestar (Jiménez Benitez & Ramírez Chaparro, 2008).

Desde la relación entre Estado y sociedad, las políticas públicas se entienden como programas de acción que representan la realización de decisiones colectivas y el medio usado por el Estado en su voluntad de modificar comportamientos mediante el cambio de las reglas de juego operantes hasta entonces (Roth, 2002), lo anterior evidencia que, las políticas públicas son la herramienta principal de acción del Estado en su aspiración de transformar o solucionar una situación.

Entonces, las principales funciones del Estado se pueden desarrollar alrededor de las políticas públicas y de esta forma están determinadas por el éxito de estas, lo cual se explica si se observa que la interacción entre Estado, sociedad y mercado se materializa a través de decisiones que pueden ser consideradas políticas públicas; lo que el Estado representa es finalmente lo que es capaz de hacer (Torres Melo & Santander, 2013).

Según Roth Deubel (2002), es por medio de la acción, de la capacidad concreta y de los mecanismos de regulación reales en las que estas organizaciones y configuraciones de organizaciones llamadas Estados pretenden regular que el mismo debe aparecer como Estado real, lo que hace necesario tener en cuenta que las políticas públicas no solo son herramientas para la acción del Estado, sino que desde el estudio de estas es posible identificar un significado dentro de la sociedad.

Así pues, las políticas públicas, entendidas como resultado de procesos socio – políticos por parte del estado que concretan acciones y decisiones y que buscan dar salida a problemas y demandas de la sociedad o de sectores específicos de ella, se constituyen sin lugar a duda en mecanismos centrales que materializan y dinamizan tanto el campo relacional estado/sociedad/mercado, como las características del sistema y del régimen político en un espacio temporalidad específica (López Rodríguez, 2017).

En este sentido, la configuración de las políticas públicas y su debido recorrido histórico están situadas dentro en las presiones políticas que esto significa, de un lado, el mantenimiento del *status quo* y, del otro, las perspectivas sociales y económicas de carácter opositor, contra sistémico o emancipatorio.

Tal como lo menciona López Rodríguez (2017), esto significa que los problemas de política pública están relacionados no sólo con las demandas tradicionales de bienes y servicios, los cuales determinan unos mínimos de calidad de vida, sino que están relacionados con el derecho a la existencia y a su expansión.

3.2.5. El Ciclo de las Políticas Públicas

La primera y más sencilla aproximación que se suele hacer al estudio de las políticas públicas consiste en pensarlas como una sucesión de etapas o fases, y con esto se facilita la presentación de este ámbito de conocimiento, identificando el objeto de estudio por sus partes, así pues, se concibe así cada política pública con un principio y un final y, a sus partes, aislables y objeto de investigación específica (Navarro, 2008).

El ciclo de políticas corresponde a un conjunto de operaciones necesarias para la constitución de una política pública, esto es, una serie de etapas distintas, que se corresponden con momentos temporales diferentes, cuyo objetivo es la solución de un problema público, por ello, objetivo de este método es elaborar un modelo del funcionamiento de la acción pública suficientemente amplio y general para aplicar a toda política pública (Jiménez Benitez & Ramírez Chaparro, 2008).

Según Navarro (2008), este modelo analítico, cada política pública sigue una suerte de ciclo vital con unos orígenes, un estadio intermedio y un final, ahora bien, si este esquema ha sido en ocasiones criticado por representar un mundo ideal pero no una descripción veraz de la secuencia de una política pública tal y como discurren en la realidad, este proceso se suele estudiar descomponiéndolo en seis fases y analizando las características de cada una de ellas:

1. Problematización (Aparición y construcción de los problemas)
2. Diagnóstico (Conformación de la agenda pública)
3. Formulación (Decisión o legitimación de la acción)
4. Ejecución (Puesta en marcha de la políticas públicas o implementación)
5. Evaluación

Problematización.

En palabras de Méndez Martínez (2020), “en un primer momento se revela la aparición y construcción de los problemas, lo que se conoce como la problematización, en esta etapa se consideran a los problemas públicos como situaciones o circunstancias que tienen o tendrán efectos adversos o nocivos en una comunidad humana”.

Para ser considerados como tal deben estar ampliamente extendidos y ser aceptados como un problema compartido por los miembros de dicha sociedad. Cuando algún Estado lo ha reconocido como tal y considerado su intervención, ya sea para mitigarlo, reducirlo o en el mejor de los casos resolverlo, los transforma en problemas estatales.

Diagnostico.

Acto seguido, la conformación de la agenda pública requiere de un diagnóstico; cuando algún Estado ha reconocido una circunstancia como un problema público, y se ha planteado intervenir, el siguiente paso es identificar las causas que lo originan y hallar una alternativa que pueda mostrar como una “solución”.

Es de vital importancia considerar para el diseño de las políticas públicas, generalmente en los programas sociales, la elaboración de un diagnóstico, que permita identificar el problema que se quiere aminorar, pues en la mayoría de los casos los programas no identifican de forma clara el problema o necesidad que pretenden atender y esto se debe precisamente a que los diseñadores de políticas públicas no lo contemplan (Lima Facio & Aguilar Astorga, 2011).

Formulación.

Después, una vez el Estado haya tomado en cuenta la evidencia y las posibles consecuencias de la intervención elige, idealmente, de entre una serie de alternativas, a la que mejor se adapte a sus objetivos, capacidades y recursos. Para lo cual desarrolla un plan de acción que incluye una serie de actividades que llevará a cabo para poder darle respuesta a dicho problema público.

Dicho en otras palabras, una vez que el gobierno conoce la existencia de un problema, lo define y rechaza la opción de no actuar sobre él, comienza la fase de formulación de políticas, que tiene que ver con el desarrollo de cursos de acción (alternativas, propuestas, opciones) aceptables y pertinentes para enfrentarse a los problemas públicos. Las políticas son concebidas, por lo tanto, como soluciones a los problemas públicos (Delgado Godoy, 2009).

Ejecución (o Implementación).

Ahora bien, luego de realizar todo el proceso de formulación de la política pública, el paso siguiente es la implementación, en la cual se configuran los ejes centrales del ciclo de la política

pública, en esta fase se interpreta la eficacia y efectividad de la formulación, a su vez, en esta etapa se llevan a la acción aquellas decisiones tomadas durante la etapa de la formulación. Asimismo, existen dos modelos en el marco de la implementación de las políticas públicas que permiten visualizar la diferenciación práctica en la ejecución.

En primer lugar, el *top-down*, corresponde a una concepción tradicional, en donde lo esencial es formulado y decidido desde el centro, mientras que la ejecución se enfoca en las bases. Este postulado se fundamenta, en primer lugar, en la primacía jerárquica de la autoridad, la distinción entre el universo político y administrativo, y el último razonamiento es la búsqueda del principio de la eficiencia (Meny & Thoenig, 1992)

Por otro lado, el *bottom-up* se caracteriza por poner como sujetos determinantes a los ejecutores, puesto que se entiende que este parte de las situaciones concretas de los interesados, mediante un proceso ascendente denominado: de abajo hacia arriba, por ello, para (Gutiérrez, Restrepo, & Zapata, 2017), “el *bottom-up* pone a la población en el centro de la política pública como hacedora, ejecutora, pero igualmente responsable de la misma, sobre lo cual debe dar rendición de cuentas”.

No obstante, bajo esos dos paradigmas del proceso de implementación, surgen enfoques como el de la administración racional, el del buen gobierno, el de la gestión pública y contingente, que tienen como objeto definir tanto actores y ejecutores de la política, y, de igual manera, sus principales destinatarios y opositores.

Evaluación

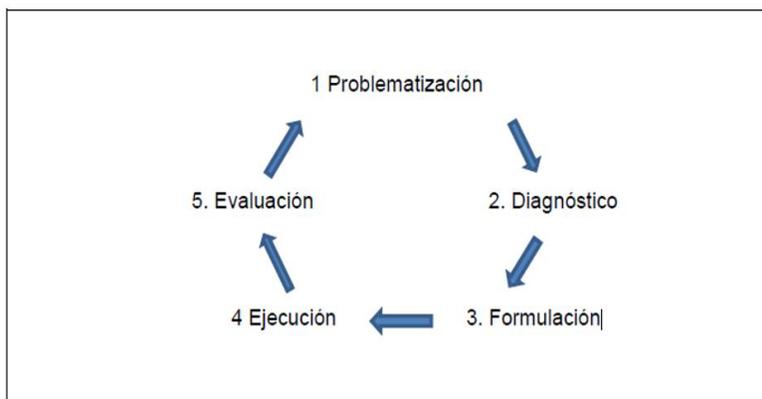
Continuando con el ciclo de las políticas públicas, las unidades de evaluación de la administración pública determinan en qué medida se han logrado los objetivos de la política pública en cuestión. La evaluación cierra el ciclo de las políticas, y puede retroalimentar el proceso en cualquiera de sus fases. En la práctica, la evaluación no está tan extendida como sería deseable (Delgado Godoy, 2009).

Sin embargo, aunque tradicionalmente se ha considerado que la evaluación es el último paso en el ciclo de vida de una política pública, la realidad es que la evaluación es un proceso transversal; es decir, se puede realizar en cualquier fase del ciclo, como en el diseño de la política o en su implementación.

Por consiguiente, la evaluación se convierte en un mecanismo articulador y transversal, pues tiene el potencial de vincular los contenidos de formulación de las políticas públicas con su implementación, con la gestión de los recursos y los efectos sociales, y, además, refleja la interacción entre los distintos sectores de gobierno. También, posibilita la interacción entre los sectores de gobierno más general (presidencia, finanzas, planificación, etc.) y los específicos (salud, obras públicas, vivienda, etc.).

Imagen 2.

Ciclo de las políticas Públicas



Fuente: Méndez Martínez José Luis (2020), Políticas Públicas; Enfoque estratégico para América Latina.

Elaboración: Propia.

3.2.6. La política pública de cultura Fusagasugá

De acuerdo con lo anterior, es oportuno mencionar que la política pública de cultura del municipio de Fusagasugá se encuentra en la etapa del diagnóstico, lo anterior amerita una revisión normativa y documental existente y aplicar una metodología participativa para la recolección de información (Secretaría de Cultura, 2022).

Este diagnóstico documental y participativo recurre a la revisión de componentes culturales en los Planes de Desarrollo Municipal, así como, el histórico del presupuesto para el sector cultural, también de informes de gestión del sistema municipal de cultura y el marco normativo vigente, por cuanto a la planeación metodológica se proyecta un documento metodológico con una batería de cuarenta y dos (42) instrumentos y su debida articulación.

Con el fin de formular la Política Pública de Cultura de Fusagasugá, dentro del proceso diagnóstico y de recolección de información, se vienen llevando a cabo los Diálogos Culturales

Sectoriales con diferentes áreas artísticas y culturales del Municipio Cabe resaltar que estos Diálogos Culturales Sectoriales son el espacio para la participación de los artistas, creadores y gestores culturales.

Dichos diálogos permitirán conocer, reconocer e identificar la percepción cultural, así como las necesidades sentidas de los sectores artísticos y culturales del Municipio de Fusagasugá dentro del proceso de formulación de la Política Pública de Cultura. Ya se han realizado varios Diálogos con diferentes sectores tal y como lo son: el sector comunal, afrodescendientes, música, artes plásticas y artes visuales.

Cabe mencionar que, la elaboración de un buen diagnóstico permite la lectura de los factores, los determinantes, entre otros elementos que caracterizan las condiciones, situaciones y problemáticas identificadas como objeto de la política, de modo que facilita caracterizar sus posibles alternativas de solución y transformación.

En este ejercicio se debe considerar también la construcción de un registro de datos respecto de la situación problemática inicial a partir de indicadores cuantificables con sus respectivas líneas base que se constituyen en un instrumento de gestión y evaluación de la situación inicial y final de una determinada política pública (Alcaldía de Bogotá, 2008).

Recapitulando, la cultura debe ser entendida como un derecho constitucional que se debe garantizar a todos los habitantes de un territorio, en este sentido, el sustento legal y normativo a nivel internacional y nacional es lo bastante amplio, lo cual reconoce la importancia y pertinencia de formular políticas públicas sectoriales en los municipios, permitiendo el acceso en igualdad de condiciones al desarrollo de la vida cultural (Secretaría de Cultura, 2020).

Por otro lado, el municipio de Fusagasugá es un referente en el fomento de las expresiones artísticas y culturales a nivel regional, departamental y nacional. De igual manera, en los últimos años se adelantaron acciones tendientes al fortalecimiento de la gestión pública de la cultura en el territorio, específicamente: conformación y reconocimiento del Consejo Municipal de Cultura (Acuerdo No. 34 de 2016).

Igualmente, la creación e institucionalización del Portafolio Municipal de Estímulos (Acuerdo No. 13 de 2017), fomento de la economía creativa (Acuerdo 16 de 2017), institucionalización de la Escuela de Formación Artística y de Fomento Cultural (Acuerdo No. 25 de 2019) y la creación e institucionalización del Sistema Municipal de Cultura (Acuerdo No. 26 de 2019).

Es así como se reconoce como una necesidad del sector cultural la formulación de la política pública de cultura entendida como el documento de planeación prospectiva que será la carta de navegación para el fortalecimiento de la Gestión Pública de la Cultura bajo el modelo de gobernanza cultural que contribuirá al goce pleno de los derechos culturales en el Territorio. Esa garantía de los derechos debe darse en lo referente hacia los artistas, creadores y gestores y la comunidad cultural en Fusagasugá.

No obstante, pese al gran avance que tiene Fusagasugá en la reglamentación y regulación de la Gestión Pública de la Cultura, mediante ejercicios de territorialización de la norma, conocimiento y reconocimiento de la diversidad cultural, de las dinámicas sociales, políticas, administrativas, económicas y ambientales del territorio, se evidencia que el nivel de apropiación social de las dinámicas culturales de los habitantes del Municipio es reducido.

Es de resaltar que, la participación en la vida cultural en un territorio debe entenderse en dos (2) frentes de acción, por un lado, lo relacionado a la comunidad cultural, aquellas personas que son receptoras de los bienes y/o servicios artísticos y culturales; y por el otro, lo relacionado directamente con los artistas, creadores y gestores culturales.

3.3. Marco Legal

Tabla 1.
Normatividad Cultural

Normatividad Cultural	
Norma	Concepto
A nivel internacional	
Pacto internacional derechos económicos, sociales y culturales – Naciones Unidas (1966).	Los Estados parte reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, garantizando el respeto por la indispensable libertad para la actividad creadora.
Declaración de Hangzhou: la cultura clave para el desarrollo sostenible – UNESCO (2013).	Reafirma el potencial de la cultura como motor de desarrollo sostenible por medio de las contribuciones económicas, sociales y ambientales que pueda aportar.
A nivel nacional	
Desde la Constitución Política de Colombia	

Artículo 2	establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; y, asegurar la convivencia pacífica, entre otros.
Artículo 70	establece como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional (...). De igual manera, el Estado reconoce la Que este reconoce la igualdad y dignidad de todas las expresiones culturales que conviven en el país, y deberá promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales.
De las leyes nacionales	
Ley 397 de 1997	Desarrolla los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre Patrimonio Cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura.
Ley 617 de 2000	Modifica parcialmente la Ley 397 de 1997 en lo relacionado a lo establecido en el artículo 23 de la mencionada norma.
Ley 666 de 2001	modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y dicta entre otras, disposiciones relacionadas con autorización de la emisión de la “Estampilla PROCULTURA”, su destinación específica, determinar sus características, el hecho generador, sus tarifas, sus bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio del mencionado tributo.
Ley 715 de 2001	En el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) “76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5.

	Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”
Ley 1037 de 2006	Aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su XXXII reunión, celebrada en París y clausurada el diecisiete (17) de octubre de dos mil tres (2003), y hecha y firmada en París el tres (3) de noviembre de dos mil tres (2003), estableciendo definiciones, órganos de la convención, funciones de los Estados parte, inventarios, acciones de salvaguardia, educación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades, entre otros aspectos.
Ley 1185 de 2008	Modifica la Ley 397 de 1997 en lo relacionado con Consejos de Cultura, Consejos de las Artes y la Cultura, Comité de Clasificación de Películas, y en especial con el Patrimonio Cultural, Consejos de Patrimonio, Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, Procedimiento de Declaratoria de Bienes de Interés Cultural, Régimen Especial de Protección de los bienes de interés cultural, Patrimonio Cultural Inmaterial.
Ley 1516 de 2012	La cual insta como deber del Estado establecer medidas reglamentarias encaminadas a la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, según la Convención para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO.
Ley 1757 de 2015	Establece como deber del municipio, promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación. Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas.
Decreto Nacional 1080 de 2015	Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
Resolución No. 746 de 2015	Expedida por el Ministerio de Cultura. Se autoriza el proyecto de intervención de la Casona Coburgo,

	ubicada en el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca).
Ley 2070 de 2020	Dicta medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad y se dictan otras disposiciones en lo referente a: FONCULTURA, modificación de la destinación de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas (Ley 1493 de 2011); término de ejecución y reintegro de los recursos del impuesto nacional al consumo para cultura; estampilla PROCULTURA; tarifas de retención en la fuente para actividades culturales y creativas; y, el registro único nacional de agentes culturales “Soy Cultura”.
A nivel municipal	
Decreto No. 333 de 1989	Se dictan medidas sobre la defensa y conservación del patrimonio histórico municipio de Fusagasugá.
Acuerdo No. 39 de 1994	Se adopta como aire folclórico oficial de Fusagasugá la Rumba Criolla se crea y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo No. 21 de 2002	Se crea la Estampilla Procultura, en el Municipio de Fusagasugá.
Acuerdo No. 13 de 2017	Se crea y se institucionaliza el portafolio municipal de estímulos para el fomento de la creación, circulación, formación e investigación de contenidos artísticos y culturales del municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.
Acuerdo No. 16 de 2017	Se fomenta la economía creativa en el municipio de Fusagasugá - Acuerdo Naranja.
Decreto No. 258 de 2018	Se reconoce al Festival Nacional de Intérpretes y compositores de la Rumba Criolla "Emilio Sierra" como actividad de salvaguarda e interés cultural, y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 138 de 2018	Por medio del Cual se adopta el Manual de Convivencia para las Escuelas de Formación Artística y de Fomento Cultural de la Secretaría de Cultura de Fusagasugá.

Acuerdo No. 26 de 2019	Por medio del cual se crea y se institucionaliza el Sistema Municipal de Cultura del Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.
Decreto No. 092 de 2021	Por medio del cual se reconoce el Comité Municipal de Patrimonio Cultural de Fusagasugá y se deroga el Decreto Municipal No. 657 de 2019 y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 007 de 2021	Por medio del cual se modifica la Resolución No. 736 de 2017 y se establece el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Cultura de Fusagasugá - Cundinamarca 2020 – 2024.

Fuente: Alcaldía de Fusagasugá, Política Pública de Cultura (2022).

Elaboración: Propia.

3.4. Marco Conceptual

Cultura: Es el conjunto de elementos y características propias de una determinada comunidad humana. Incluye aspectos como las costumbres, las tradiciones, las normas y el modo de un grupo de pensarse a sí mismo, de comunicarse y de construir una sociedad (Equipo editorial, Etecé, 2022).

Así entendida, cultura es un nombre adecuado para aplicarse a todas las realizaciones características de los grupos humanos, en él están comprendidos tanto el lenguaje, la industria, el arte, la ciencia, el derecho, el gobierno, la moral, la religión, como los instrumentos materiales o artefactos en los que se materializan las realizaciones culturales y mediante los cuales surten efecto práctico los aspectos intelectuales de la cultura (edificios, instrumentos, máquinas, objetos de arte, medios para la comunicación, etcétera) (Altieri Megale, 2001).

Cultura Ciudadana: Entendido como el conjunto de los comportamientos, valores, actitudes y percepciones que comparten los miembros de una sociedad urbana; y que determinan las formas y la calidad de la convivencia, influyen sobre el respeto del patrimonio común y facilitan o dificultan el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos (Alcaldía de Ibagué, 2012).

De acuerdo con la Alcaldía de Ibagué (2012), “a nivel normativo, se entiende por cultura ciudadana una visión positiva de convivencia que contempla la tolerancia o el aprecio por distintos

proyectos de sociedad, y a nivel prescriptivo, corresponde al enfoque de política pública orientado a incrementar el bienestar de los ciudadanos a través del cambio de comportamientos colectivos de parte de estos”.

Lo anterior, conlleva una concepción de corresponsabilidad de lo público, en el cual no sólo el Estado es responsable del bienestar de sus ciudadanos, o de luchar contra la corrupción y garantizar el cumplimiento de la ley, sino que se reconoce en los ciudadanos un enorme potencial de cooperación.

Gestión Cultural: es un campo de estudio que proporciona herramientas para crear, desarrollar, emprender, gestionar y evaluar proyectos en el ámbito de las organizaciones, empresas e instituciones en el ámbito de las industrias culturales y creativas, el ámbito de la gestión de industrias culturales y creativas se creó para dar respuesta a un crecimiento cada vez mayor a la demanda de productos y servicios en el ámbito del sector (Instituto de Gestión Cultural y Artística, 2021).

La gestión cultural es una profesión que tiene en las políticas culturales su objeto directo, y que se encuentra ubicada en el centro de los procesos de creación, producción, formación y difusión de bienes, servicios y experiencias de base simbólica. (Fuentes Firmani, Sticotti, & Vovchuk, 2016). Es decir, se basa en el diseño y puesta en marcha de proyectos que buscan atender problemáticas y necesidades sociales.

Política Cultural: Es un conjunto de orientaciones y decisiones que el Estado, con la participación de organizaciones de la sociedad civil y grupos comunitarios, diseña y ejecuta con la finalidad de facilitar la consecución de objetivos considerados necesarios o deseables en el ámbito de la cultura en general o respecto de un sector cultural o disciplina específica (Ministerio de las Culturas, Artes y el Patrimonio, 2022).

Según Figueroa Díaz (2006), “las políticas culturales se constituyen como una serie de acciones, intervenciones y estrategias para construir posibilidades a través de las cuales sean cubiertas y fomentadas las demandas y necesidades culturales y simbólicas de las personas”. Siempre hay una política cultural en un estado–nación (aunque el estado–nación no sea la única instancia que la contemple; puede haber política cultural en una institución o empresa), hasta cuando no se hable de ella ni sea explícita.

Política Pública: Entendida como el conjunto de decisiones políticas y acciones estratégicas que llevan a la transformación de una realidad social, que tanto los ciudadanos como quienes representan al Estado han determinado como importante o prioritaria de transformar, dado que subsisten en ella condiciones de desequilibrio y desigualdad que afectan la calidad de vida (Alcaldía de Bogotá, 2008).

La política pública plantea una distribución diferente de lo existente, en especial y de manera estructural, del poder y su relación con la distribución de los bienes o servicios, y de éstos en atención a la materialización de los derechos individuales y colectivos teniendo en cuenta contextos y territorios políticos y sociales.

En palabras de Pallarés Porta (1988), las Políticas Públicas son “el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos”. Pallares señala también que las Políticas Públicas deben ser consideradas como un “proceso decisional”, un conjunto de decisiones que se llevan a cabo a lo largo de un plazo de tiempo.

4. Desarrollo

Para comenzar, es interés de la Administración Municipal fortalecer las dinámicas sectoriales del arte y la cultura mediante procesos de planeación prospectiva y participativa que responda directamente a las problemáticas y dinámicas culturales en Fusagasugá, generando alianzas estratégicas, interadministrativas e intersectoriales.

En este sentido, es intención de la Secretaría de Cultura formular, diseñar, implementar y evaluar la Política Pública de Cultura de Fusagasugá como aquel documento de planeación prospectiva que será la carta de navegación para el fortalecimiento de la Gestión Pública de la Cultura bajo el modelo de gobernanza cultural que contribuirá al goce pleno de los derechos culturales en el Territorio (Secretaría de Cultura, 2020).

4.1. Hacia la Formulación de la Política Pública de Cultura

En aras de formular una Política Pública Sectorial, pero con un enfoque poblacional, que sea legítima y sostenible (social, sectorial, económica política y administrativamente) que garantice la participación real en todo su proceso, la Secretaría de Cultura (2020), ha priorizado los enfoques de participación, territorio y apropiación, entendidos como:

- Participación. La Política Pública deberá garantizar, en todas sus etapas, procesos de participación real, tanto de los hacedores del arte y la cultura como de los receptores de los bienes y productos artísticos o culturales.
- Territorio. La Política Pública deberá promover aspectos de sentido de pertenencia al territorio, entendido más allá del mero espacio geográfico sino comprendiéndolo como el punto de convergencia de las dinámicas sociales, políticas, económicas y culturales.
- Apropiación. La Política Pública deberá desarrollar estrategias de apropiación social, administrativa, sectorial y comunitaria de los procesos de formulación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación del documento de planeación sectorial.

Teniendo en cuenta lo anterior, como un primer ejercicio de conocimiento, reconocimiento e identificación de los indicadores que sustenten la misma, desde la Secretaría de Cultura se han priorizado los siguientes indicadores de referencia:

- Participación Portafolio Municipal de Estímulos (indicador sectorial)
- inscripciones en la Escuela de Formación Artística y de Fomento Cultural EFAC (Indicador poblacional - comunidad cultural)

En este orden de ideas, el Portafolio Municipal de Estímulos es una bolsa de recursos públicos concursables dirigida a artistas, creadores y gestores culturales cuyo objetivo es fomentar la creación, circulación, formación e investigación de contenidos artísticos y culturales mediante la realización de convocatorias públicas para la asignación y entrega de estímulos a los artistas, creadores, gestores y organizaciones culturales del Municipio.

En Fusagasugá, se encuentra creado por el Acuerdo Municipal No. 13 de 2017. A continuación, se presentan los datos generales de cada una de las convocatorias por vigencia, evidenciando la cantidad de propuestas inscritas, las categorías ofertadas, las categorías desiertas y a cantidad de estímulos entregados:

Tabla 2.

Convocatorias por vigencia participación Portafolio Municipal de Estímulos.

Año	Cantidad Propuestas Inscritas	Cantidad Categorías Ofertadas	Cantidad Categorías Desiertas	Cantidad Estímulos Entregados
2017	28	14	5	14
2018	31	20	10	15
2019	44	17	5	20
2020	87	29	5	43
2021	57	19	3	21
Totales	247	99	28	113

Fuente: Secretaría de Cultura 2022

Elaboración: Propia.

En este sentido, la Secretaría de Cultura (2022), en estas cinco (5) convocatorias realizadas evidenció un total de participación de doscientas cuarenta y siete (247) propuestas recibidas, resultando beneficiadas ciento trece (113), lo que corresponde a un 45,7% de los participantes, sin

embargo, este análisis debe realizarse a profundidad, reconociendo las dinámicas y contextos de cada una de las convocatorias realizadas.

Es así como se pueden realizar las siguientes aseveraciones: i) Hay una relación directamente proporcional entre cantidad de categorías ofertadas y cantidad de propuestas inscritas, claro está, esto depende en cierta medida de los recursos asignados para cada una de las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos.

Además, ii) El aumento en el número de categorías ofertadas no implica necesariamente un aumento en la cantidad de estímulos entregados; iii) La cantidad de categorías desiertas tienen un impacto directo en la cantidad de estímulos entregados, lo que quiere decir si hay categorías desiertas, se pueden entregar la misma o más cantidad de estímulos ofertados.

Grafica 1.

Propuestas inscritas – Categorías ofertadas



Fuente: secretaria de Cultura 2022

Elaboración: Propia.

De acuerdo con el grafico anterior podemos indicar que, si bien es cierto que entre mayor recurso ofertado mayor cantidad de propuestas inscritas, también lo es que, mayor cantidad de recurso no entregado. Esto posiblemente obedece al bajo promedio simple de propuestas presentadas por categoría, lo que implica que el recurso deba verse sin ejecutar en el Portafolio Municipal de Estímulos.

De otro lado, la Escuela de Formación Artística y de Fomento Cultural es el organismo encargado de la formación y creación de espacios de integración y proyección donde participan los niños, jóvenes y adultos del Municipio de Fusagasugá, la misma se encuentra institucionalizada por el Acuerdo Municipal No. 25 de 2019 (Secretaría de Cultura, 2020).

En este sentido, realizando una revisión de los últimos cuatro (4) procesos de inscripciones adelantadas (2019, 2020, 2021 – I y 2021 –II) se tiene un total de cinco mil novecientos noventa y siete (5.997) personas inscritas, de las cuales cuatro mil trescientos veintisiete (4.327) corresponden a beneficiarios de los programas centralizados y mil seiscientos setenta beneficiarios de los programas de extensión cultural.

Tabla 3.

Proceso de inscripciones Escuela de Formación Artística y de Fomento Cultura

Vigencia	Total Personas Inscritas	Cantidad Beneficiarios Centralizados	Cantidad Beneficiarios Descentralizados
2019-I	2049	1180	869
2020-I	1456	1100	356
2021-I	1345	1140	205
2021-II	1147	907	240
Total	5997	4327	1670

Fuente: secretaria de Cultura 2022

Elaboración: Propia.

Los anteriores datos, muestran un decrecimiento en la cantidad de los beneficiarios de los programas de la Escuela de Formación Artística y de Fomento Cultural, situación que se hace más evidente en el caso de las personas inscritas en los centralizados. En este sentido, se pueden manifestar las siguientes apreciaciones: i) En la vigencia 2020, la disminución puede obedecer a las medidas y restricciones de los gobiernos en relación con las acciones para mitigar el nivel de contagio del virus COVID – 19.

Asimismo, ii) En el segundo semestre de la vigencia 2021, con relación al aislamiento preventivo obligatorio y se da la apertura y levantamiento de una serie de medidas hay un decrecimiento de un 23,1% en relación con el 2019, 17,5% en relación con el 2020 y un 20,4% en relación con el primer semestre del 2021.

Además, iii) En el caso de los beneficiarios de los programas descentralizados hubo un proceso de decrecimiento en la vigencia 2020 de un 59,1% en relación con el 2019, en la vigencia 2021 de un 42,4% en relación con el 2020 y de un 76,4% en relación con el 2019, ahora bien, hubo un crecimiento de un 17,1% en las inscripciones 2021 – II en relación con las del primer semestre de la misma vigencia.

4.2. Apoyo a las Actividades dentro del Proceso de la Formulación de la Política Pública Cultural.

Por otra parte, en el apoyo administrativo en el agendamiento, la realización y sistematización de actividades dentro del proceso de la formulación de la política pública cultural para con la secretaria de cultura del municipio de Fusagasugá, se ejecutaron actividades como el acompañamiento para la recolección de encuestas, la posterior digitalización y tabulación, así como, el agendar citas con diversos actores para el desarrollo de entrevistas.

En este sentido, en el ejercicio de análisis y sistematización del proceso de formulación de las políticas públicas culturales de Fusagasugá, se realizaron una serie de actividades las cuales pretendían la construcción de aprendizajes colaborativos tomando como referencia la posibilidad del trabajo cooperativo entre los diversos actores y las entidades territoriales competentes.

Ahora bien, dichas actividades estuvieron encaminadas en la aplicación de una batería de instrumentos previamente diseñada por profesionales de la Secretaría de Cultura la cual permite recolectar los datos para determinar el conocimiento y reconocimiento de la diversidad cultural y el nivel de apropiación social de las dinámicas culturales de los habitantes del Municipio.

En este orden de ideas los instrumentos fueron:

- Instrumento 7: Aplicación de encuesta sobre formulación de políticas culturales en el territorio a 4.000 estudiantes tanto de colegios públicos como privados en el área de bachillerato.

Imagen 3.

Instrumento 7, encuesta sobre formulación de políticas culturales en el territorio



Fuente: Fotografía propia.

Lugar: Instituto Técnico Industrial, grado 10°

- Instrumento 12: Tabulación del cuestionario preguntas rápidas para respuestas concretas, el cual tuvo su publicación en la página web de la secretaria de cultura para la posterior divulgación del formulario.
- Instrumento 17: Tabulación de entrevista corta respecto a arte, cultura y Fusagasugá en una frase; se aplicaron un total de 32 a los comparsantes del Festival de comparsas Encuentro de las artes, la gente y la cultura.
- Instrumento 18: Aplicación de entrevista corta sobre arte, gente y cultura – comparsas a 79 personas seleccionadas dentro del público del Festival de Comparsas Encuentro de las artes, la gente y la cultura.

Imagen 4.

Instrumento 18, entrevista corta sobre arte, gente y cultura – comparsas



Fuente: Fotografía propia.

Lugar: Artes Circenses

- Instrumento 32: Aplicación de encuesta sobre formulación de políticas culturales en el territorio a 15.000 estudiantes tanto de colegios públicos como privados en el área de primaria.

Imagen 5.

Instrumento 32, encuesta sobre formulación de políticas culturales



Fuente: Fotografía propia.

Lugar: Escuela General Santander, grado 5°

- Instrumento 33: Aplicación de encuesta de cultura con enfoque diferencial a familiares de niños diversamente hábiles.

Imagen 6.

Instrumento 33, encuesta de cultura con enfoque diferencial



Fuente: Fotografía propia.

Lugar: Centro de Vida Sensorial e Integral de Fusagasugá

- Instrumento 42: Tabular encuesta corta sobre la percepción patrimonial con el objetivo de conocer, reconocer e identificar los componentes, aspectos generales y las características de la infraestructura cultural instalada en Fusagasugá como insumo de vital importancia en el proceso de formulación de la política pública de cultura.

4.3. Aplicación Instrumento de Encuesta sobre la Gestión Pública de la Cultura

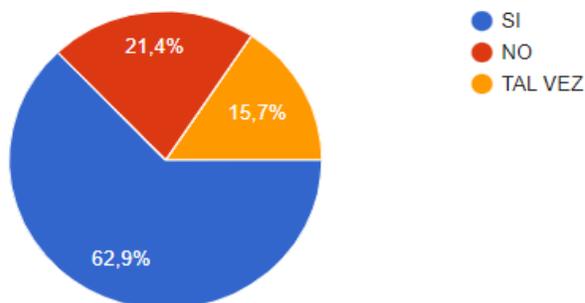
Con la aplicación de la encuesta en mención (ver anexo 1), a una muestra de setenta (70) habitantes del municipio de Fusagasugá de diversas edades, se presentará a continuación los resultados obtenidos mediante un análisis riguroso para posteriormente generar un análisis e interpretación para determinar las conclusiones respecto al tema en pos de la gestión pública de la cultura.

Cabe resaltar que, en la presente encuesta se pretende identificar cuál es la percepción que se tiene respecto a temas como lo son la participación ciudadana frente a los procesos de planeación cultural, la implementación de programas de articulación regional en pro del posicionamiento de la gestión artística y cultural y las políticas públicas de cultura.

4.3.1. Análisis de resultados

¿Considera que Fusagasugá es referente de la gestión artística y cultural en la provincia del Sumapaz?

Grafica 1.



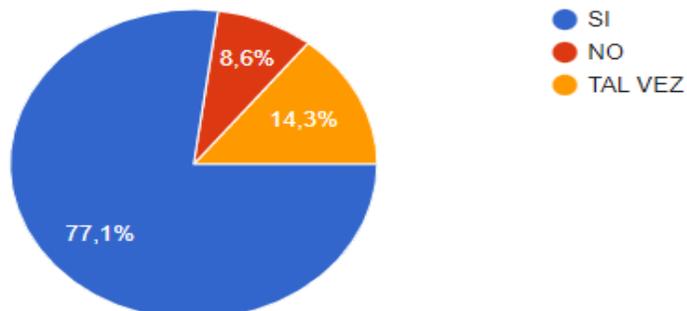
Análisis e interpretación: Se observa que la mayoría de las encuestas aplicadas a los **Fuente:** Investigación de campo

Elaboración: Propia distintos habitantes del municipio de Fusagasugá estima que este es un referente de la gestión artística y cultural de la provincia del Sumapaz, un 62,9% de las encuestas efectuadas lo ratifica, por otra parte un 21,4% niega que el municipio sea un referente cultural en la provincia y un 15,7% considera que tal vez lo sea.

Lo anterior se puede interpretar desde el entender que, para un gran segmento de la población del municipio, al tener presente que es cabecera municipal del Sumapaz, es un referente no solo en cultura sino en cualquier otro tema.

¿Considera importante la implementación de programas de articulación regional en pro del posicionamiento de la gestión artística y cultural?

Grafica 2.



Fuente: Investigación de campo

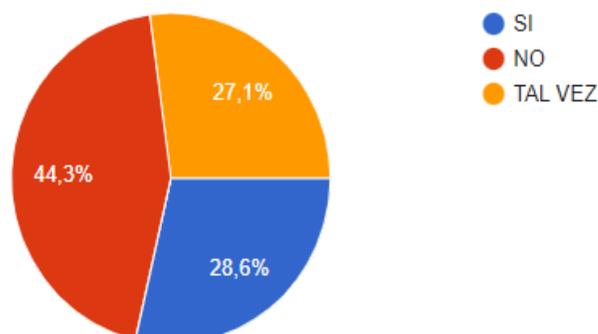
Elaboración: Propia.

Análisis e interpretación: Se evidencia que un gran porcentaje de las encuestas aplicadas a los distintos habitantes del municipio de Fusagasugá considera importante la implementación de programas de articulación regional en pro del posicionamiento de la gestión artística y cultural, un 77,1% para ser exactos, no obstante, un 14,3% de la población encuestada no está tan seguro de ello y finalmente un 8,6% puntualiza en lo irrelevante que sería la implementación de dichos programas.

En este sentido, se logra demostrar que el sentir de la gran mayoría de habitantes encuestados destaca la importancia de implementar programas artísticos y culturales y que además, sean con una articulación regional en la provincia del Sumapaz.

¿Cree que la participación ciudadana es tomada en cuenta en los procesos de planeación cultural?

Grafica 3.



Fuente: Investigación de campo

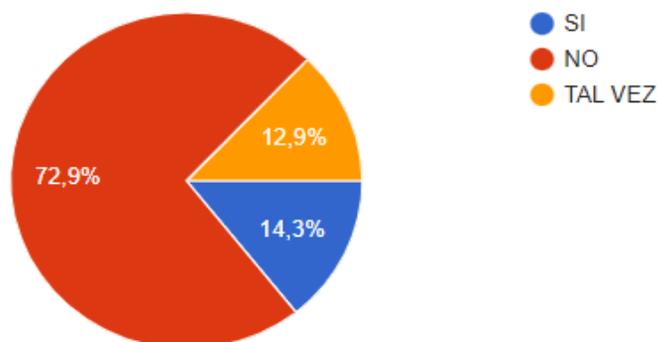
Elaboración: Propia.

Análisis e interpretación: El cuestionamiento de la presente pregunta es clave, ya que al efectuar dichas encuestas, se encontró que el 44,3% de las personas encuestadas no cree que la participación ciudadana sea tomada en cuenta en los procesos de planeación cultural, no obstante, un 28,6% opina lo contrario. A su vez, un 27,1% advierte que tal vez esa participación ciudadana es tomada en cuenta.

En ese orden de ideas, se puede comentar que la gran mayoría de habitantes encuestados entiende que la planeación cultural no es otra cosa que un proceso administrativo donde, quien hace las veces de determinar estos procesos, en este caso los de planeación cultural, lo hace sin tener en cuenta la opinión o participación ciudadana.

¿Ha participado usted en la formulación de alguna política pública?

Grafica 4.



Fuente: Investigación de campo

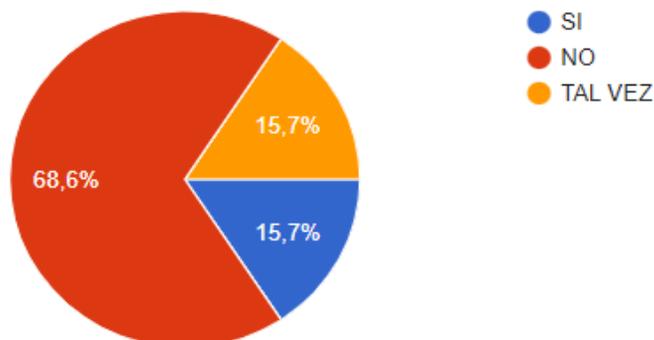
Elaboración: Propia.

Análisis e interpretación: El interrogante de la presente pregunta es elemental, debido que al aplicar dichas encuestas, se encontró que el 72,9% de las personas encuestadas no ha participado nunca en la formulación de alguna política pública, de otra parte, un 14,3% afirma haber hecho parte y un 12,9% indica que tal vez, en algún momento participaron en la formulación de cierta política pública.

Lo anterior es delicado ya que, se considera importante el tema de la participación ciudadana en los procesos de políticas públicas porque constituye un elemento fundamental y condición de posibilidad para la gobernanza democrática, y puede llegar a constituir un mecanismo para el empoderamiento social.

¿Ha participado usted en la formulación de la política pública de cultura?

Grafica 5.



Fuente: Investigación de campo

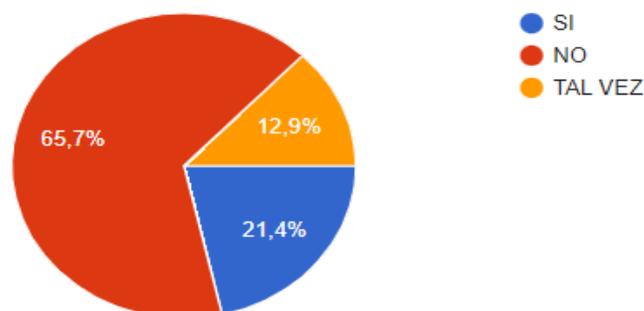
Elaboración: Propia.

Análisis e interpretación: La presente pregunta es fundamental dado el objetivo de la práctica administrativa, al aplicar las encuestas se encontró que el 68,6% de las personas encuestadas no ha participado nunca en la formulación de la política pública de cultura, de otro lado, un 15,7% señala haber participado, igualmente, un 15,7% afirma que tal vez, en algún momento participaron en la formulación de una política pública de cultura.

En este sentido, se puede apreciar como en cada uno de los momentos de la política pública (ciclo de la política pública), al parecer, no se ha fomentado y/o impulsado la participación de los ciudadanos de manera individual, o bien, colectiva, desconociendo lo que afirma Aguilar (2009), “la política pública es el conjunto de acciones cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por la interlocución que ha tenido lugar entre el gobierno y los sectores de la ciudadanía”.

¿Conoce usted cuáles son las etapas del ciclo de las políticas públicas?

Grafica 6.



Fuente: Investigación de campo

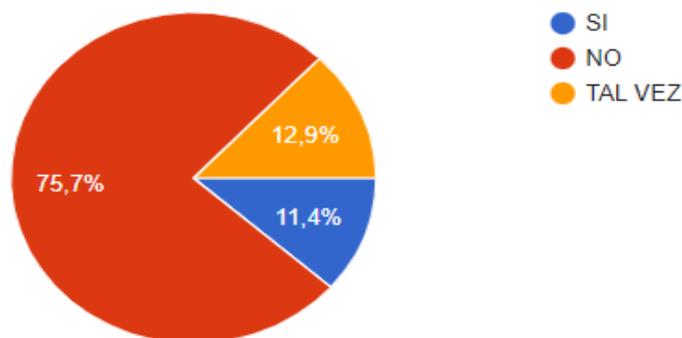
Elaboración: Propia.

Análisis e interpretación: Se observa que la mayoría de las encuestas aplicadas a los distintos habitantes del municipio de Fusagasugá asegura que no conoce cuales son las etapas de las políticas públicas, un 65,7% de las encuestas efectuadas lo ratifica, por otra parte un 21,4% afirma conocer cuales son las etapas del ciclo y un 12,9% considera que tal vez conoce de las etapas del ciclo de las políticas públicas.

Así pues, se puede identificar el desconocimiento que tienen la mayoría de la población encuestadas respecto a las políticas públicas en sí, lo cual contrasta con lo que asegura Aguilar (2005), “lo público de las políticas deviene del modo en que los ciudadanos conocer, entienden y participan en las etapas que comprenden la definición, la elaboración, la implementación y la evaluación”.

¿Sabe en qué parte del ciclo de políticas públicas se encuentra la política pública de cultura en Fusagasugá?

Grafica 7.



Fuente: Investigación de campo

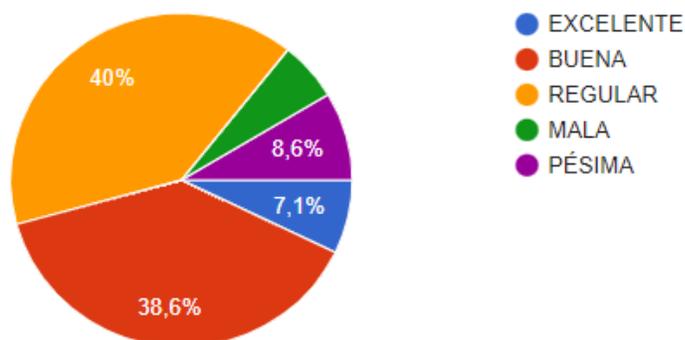
Elaboración: Propia.

Análisis e interpretación: El cuestionamiento de la presente pregunta es clave entendiendo el propósito de la práctica administrativa, ya que al efectuar dichas encuestas, se encontró que el 75,7% de las personas encuestadas no sabe en qué parte del ciclo de políticas públicas se encuentra la política pública de cultura en el municipio, a su vez, un 12,9% confirma que tal vez pueden saber en qué parte del ciclo de política pública se encuentra la política pública de cultura, por último, un 11,4% afirma saber en qué parte se encuentra.

Por consiguiente, se puede confirmar el desconocimiento que tienen la mayoría de la población encuestadas sobre el momento exacto en el que se encuentra la conformación de la política pública de cultura en el municipio, aparentemente, la difusión que ha realizado la secretaria de cultura respecto al tema no ha sido muy impactante.

¿Cómo considera que ha sido la gestión de la Secretaría de Cultura de Fusagasugá?

Grafica 8.



Fuente: Investigación de campo

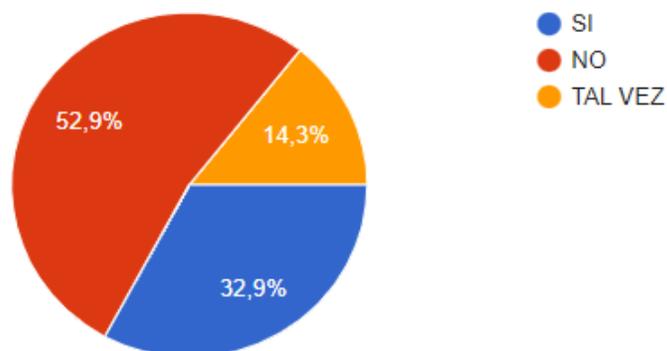
Elaboración: Propia.

Análisis e interpretación: De acuerdo con los datos obtenidos al aplicar la encuesta, un 40% considera que ha sido regular la gestión de la Secretaría de cultura de Fusagasugá, un 38,6% afirma que la gestión ha sido buena, un 8,6% señala que la gestión es pésima, un 7,1% indica que la gestión es buena y un 5,7% asevera que es mala la gestión que realiza la secretaria de cultura en el municipio.

En este orden de ideas, se logra apreciar como la mayoría de la población encuestada considera que la gestión que se viene realizando a través de su liderazgo en la planeación y gestión de políticas y programas que fomentan la cultura en el municipio es aceptable, sin embargo, todo indica que el sistema de información cultural con el que cuenta la secretaria no cuenta con un gran rango de difusión.

¿Conoce los programas que oferta la Secretaría de Cultura de Fusagasugá?

Grafica 9.



Fuente: Investigación de campo

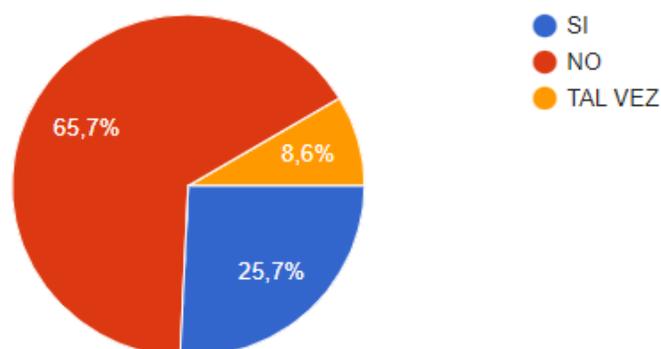
Elaboración: Propia.

Análisis e interpretación: Se evidencia que una gran mayoría de las personas encuestadas afirmaron no conocer los programas que oferta la secretaria de cultura del municipio de Fusagasugá, un 52,9% lo ratifica así, sin embargo, un 32,9% señalaron por el contrario, conocer de los programas ofertados, finalmente, un 14,3% consideraron tal vez conocer de los programas.

En este sentido, dado los resultados se puede asegurar que la secretaria de cultura del municipio, al parecer, cuenta con un débil manejo de los usos de canales de información que es donde de manera general se ofertan los programas respecto a las escuelas de formación artística y de fomento cultural, así como de las bibliotecas municipales.

¿Sabe que es el Sistema Municipal de Cultura?

Grafica 10.



Fuente: Investigación de campo

Elaboración: Propia.

Análisis e interpretación: Se observa que la mayoría de las personas encuestadas aseguraron no saber que es el Sistema Municipal de Cultura, un 65,7% lo percibe así, a su vez, un 25,7% afirmaron conocer del sistema y un 8,6% indica tal vez conocer del sistema cultural en el municipio.

Lo anterior precisa como existe un notorio desconocimiento del sistema municipal de cultura, excluyendo con esto la articulación que este debe tener entre la ciudadanía y la institucionalidad, cabe resaltar que, el objeto del sistema de cultura en Fusagasugá es el de promover y establecer acciones transversales desde las instancias, los espacios de participación y los procesos culturales.

5. Conclusiones

Para concluir, el Estado colombiano, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce la cultura, como un derecho humano y establece como deber de los Gobiernos de los diferentes entes territoriales garantizar el acceso a los habitantes del territorio, en igualdad de condiciones y oportunidades, a la vida y desarrollo cultural de los municipios.

En este sentido, pese al gran avance que tiene Fusagasugá en la reglamentación y regulación de la gestión pública de la cultura, mediante ejercicios de territorialización de la norma, conocimiento y reconocimiento de la diversidad cultural, de las dinámicas sociales, políticas y administrativas, se evidencia que el nivel de apropiación social de las dinámicas culturales de los habitantes del municipio es reducido.

Cabe mencionar que, la participación en la vida cultural en un territorio debe entenderse en dos (2) frentes de acción, por un lado, lo relacionado a la comunidad cultural, aquellas personas que son receptoras de los bienes y/o servicios artísticos y culturales; y por el otro, lo relacionado directamente con los artistas, creadores y gestores culturales.

En este sentido, se puede observar cómo existe una percepción amplia respecto al municipio como referente de la gestión artística y cultural, asimismo, se destaca la importancia de implementar programas que cuenten con una articulación regional en la provincia del Sumapaz.

Por otra parte, existe un desconocimiento en los habitantes del municipio de Fusagasugá sobre el momento exacto en el que se encuentra la conformación de la política pública de cultura, aparentemente, la difusión que ha realizado la secretaria de cultura respecto al tema no ha sido muy impactante.

Por ello, se considera importante el tema de la participación ciudadana en los procesos de políticas públicas porque constituye un elemento fundamental y condición de posibilidad para la gobernanza democrática, y puede llegar a constituir un mecanismo para el empoderamiento social.

6. Bibliografía

- Aguilar Villanueva, L. (1995). *El estudio de las políticas públicas*. México, D.F.: Grupo editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar, L. (1996). Política pública: una mirada al presente y al futuro. *Revista Opera*, N° 12, 31-61.
- Alcaldía de Bogotá. (2008). *Guía para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas distritales*. Bogotá D.C.: Alcaldía de Bogotá.
- Alcaldía de Fusagasugá. (01 de enero de 2020). *Misión y Visión*. Obtenido de fusagasuga-cundinamarca.gov.co: <https://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Mision-y-Vision.aspx>
- Alcaldía de Fusagasugá. (1 de enero de 2020). *Plan de Desarrollo Municipal "Con la fuerza de la Gente"*. Obtenido de fusagasuga-cundinamarca.gov.co: <https://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co/Paginas/default.aspx>
- Altieri Megale, A. (2001). ¿Qué es la cultura? *La Lámpara de Diógenes, julio-diciembre, vol. 2, número 004*, 15-20.
- Bernal Monge, P. (20 de septiembre de 2014). *La importancia de las políticas públicas*. Obtenido de larepublica.net: https://www.larepublica.net/noticia/_la_importancia_de_las_politicas_publicas_
- Bordat Chauvin, E. (2020). La cultura y la austeridad. Análisis etnográfico en un programa cultural argentino. *Revista Alteridades*, N°60, 67-76.
- Bustamante Lozano, U. (2021). La política cultural como política pública: diseño de una política cultural municipal participativa. *Revista Ciencias de Gestión*.
- Delgado Godoy, L. (2009). *Las políticas públicas. El ciclo de las políticas públicas*. Castilla-La Mancha: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Administraciones Públicas. Escuela de Administración Regional.
- Equipo editorial, Etecé. (11 de febrero de 2022). *Cultura*. Obtenido de concepto.de: <https://concepto.de/cultura/>
- Figueroa Díaz, M. (2006). Políticas culturales para el desarrollo en un contexto mundializado. *Revista Política y Cultura* N°26.
- Fraser, N. (2000). ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era «postsocialista». *Universidad de California*, 1-30.
- Fuentes Firmani, E., Sticotti, N., & Vovchuk, L. (2016). *Gestión cultural en la Argentina*. Buenos Aires: RGC Libros.

- Gomez, M. (2011). *“Justice culturelle et médiation interculturelle”*. Ponencia. Barranquilla: Universidad del Norte.
- Gutiérrez, J., Restrepo, R., & Zapata, J. (2017). Formulación, implementación y evaluación de políticas públicas desde los enfoques, fines y funciones del Estado. *Revista CES Derecho*, 8 (2).
- Ibagué, A. d. (2012). *Enfoque teórico de la cultura ciudadana; Unidad I*. Ibagué, Tolima: Alcaldía de Ibagué.
- Instituto de Gestión Cultural y Artística. (2 de febrero de 2021). *Qué es la Gestión Cultural*. Obtenido de igecca.net: <https://igecca.net/el-instituto/que-es-la-gestion-cultural>
- Jiménez Benitez, W., & Ramírez Chaparro, C. (2008). *Gobierno y Políticas Públicas*. Bogotá D.C.: Escuela Superior de Administración Pública.
- LacARRIERU, M. (2022). Políticas culturales en crisis. Desafíos a partir de la cultura como problema público. *Revista de Estudios Sociales Contemporáneos N° 26*, 28-46.
- Lasswell, H. (1992). Orientación hacia las políticas. *Estudio de las Políticas Públicas*, 79-103.
- Lima Facio, M., & Aguilar Astorga, C. (13 de abril de 2011). *La Importancia del Diagnóstico en las Políticas Públicas*. Obtenido de eumed.net: <https://www.eumed.net/rev/cccss/12/lfaa.htm>
- López Rodríguez, J. (2017). *Bases para un marco teórico alternativo al paradigma dominante de las políticas públicas*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia; Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Departamento de Ciencia Política.
- Méndez Martínez, J. (2020). *Políticas Públicas; Enfoque estratégico para América Latina*. México D.F.: Editorial: Fondo de Cultura Económica y el Colegio de México.
- Meny, I., & Thoenig, J. (1992). *Las políticas públicas*. Barcelona: Ariel, S. A.
- Ministerio de las Culturas, Artes y el Patrimonio. (2022). *¿Qué son las Políticas Culturales?* Obtenido de cultura.gob.cl: <https://www.cultura.gob.cl/politicas-culturales/definiciones/>
- Moreno Roza, G. (2017). Políticas Culturales en Bogotá: Análisis de los Lineamientos y Referenciales de la Política Pública Distrital de Cultura 1997-2015 . *Universidad Distrital Francisco José de Caldas; Maestría en Estudios Artísticos*.
- Muller, P. (2006). *Las políticas públicas*. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia.
- Naciones Unidas. (2006). *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medidas Anticorrupción, Buen Gobierno y Derechos Humanos*. Varsovia: Naciones Unidas.
- Navarro, C. (2008). El Estudio de las Políticas Públicas. *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid N°17*, 231-255.

- Navarro, J. (2021). La Gestión de los Asuntos Públicos: Construir Consensos para Superar la Crisis. *Revista LLYC IDEAS*.
- Pallarés Porta, F. (1988). Las políticas públicas; el sistema político en acción. *Revista de estudios políticos*, 141-162.
- Rebon, M., & Tasat, J. (2015). La cultura como política pública: la gestión de la cultura a nivel local. *Revista XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires*, 1-14.
- Roth, A. (2002). *Políticas Públicas: Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá D.C.: Ediciones Aurora.
- Sánchez Duque, L., & Uprimny Yepes, R. (2011). *Derechos Culturales en la Ciudad*. Bogotá D.C.: Corporación Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJuSticia).
- Secretaría de Cultura. (12 de febrero de 2020). *Secretaría de Cultura de Fusagasugá*. Obtenido de cultura.alcaldiafusagasuga.gov.co: <https://cultura.alcaldiafusagasuga.gov.co/>
- Torres Melo, J., & Santander, J. (2013). *Introducción a las políticas públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y Ciudadanía*. Bogotá: Instituto de Estudios del Ministerio Público.
- Universidad Europea. (29 de agosto de 2022). *¿Qué son los asuntos públicos?* Obtenido de universidadeuropea.com: <https://universidadeuropea.com/blog/asuntos-publicos/>
- Urrea Ballesteros, M., & Valencia Santafé, S. (2017). Los problemas para la definición de problemas en políticas públicas de Bardach a Noël-Roth. *Revista Criterio Libre Jurídico*.
- Valencia Agudelo, G., & Álvarez, Y. (2008). La ciencia política y las políticas públicas: notas para una reconstrucción histórica de su relación. *Revista Estudios Políticos*, 93-121.
- Vásquez Rocha, H., & González Velásquez, T. (2009). *Música y política : análisis de una relación en una introducción y tres movimientos, F.J. Haydn, R. Wagner, D. Shostakovich*. Bogotá D.C.: Escuela Superior de Administración Pública.